



Jovellanos y la Guerra de la Independencia.

La política del equilibrio

Ignacio Fernández Sarasola. Universidad de Oviedo

La mayor parte de la actividad política y judicial de Jovellanos se desarrolló fuera de Asturias y no tuvo a su tierra natal como destinataria. Así, comenzó su carrera jurisdiccional en Sevilla, primero como alcalde de Cuadra de la Audiencia de Sevilla (1767) y luego como oidor de esa misma Audiencia (1773). De allí se desplazaría a Madrid, donde continuó sus labores judiciales como alcalde de Casa y Corte (1778) hasta su designación como miembro del Consejo de Órdenes Militares (1780). Años más tarde se le confió el puesto de embajador en San Petersburgo (1797), cargo que no llegaría a ocupar al ser nombrado en esas mismas fechas ministro de Gracia y Justicia.

A pesar de esa proyección nacional, Jovellanos dedicó algunas sustanciosas reflexiones políticas y reservó parte de su esfuerzo como gobernante a su tierra natal. Aunque su ideario político trascendió las fronteras asturianas —como, por otra parte, decía Melquíades Álvarez que era característica de los políticos nacidos en Asturias— no dejó de ocuparse de su hogar, sobre todo en los últimos años de su vida, durante la desoladora guerra de la Independencia.

Jovellanos, representante de Asturias en la Junta Central

En 1808, la situación política española resultaba caótica. Aislados Carlos IV y Fernando VII en Bayona, plaza a la que habían acudido en respuesta al llamamiento de Napoleón, la vacancia en el trono impulsó a las provincias a formar juntas revolucionarias que se encargaron de adoptar en sus territorios las medidas pertinentes para hacer frente a la invasión gala.

Asturias, por su parte, ya contaba desde el siglo XIV con una institución representativa de los concejos, la Junta General del Principado que, a raíz de los acontecimientos de 1808, alteró su propia composición y se autodesignó como Junta Suprema de Asturias (25 de mayo de 1808). Unos días antes, el 9 de mayo de 1808, la Junta declaraba la guerra a Napoleón, y el 30 del mismo mes enviaba a Londres a dos emisarios —José María Queipo de Llano (vizconde de Matarrosa y futuro conde de Toreno) y Andrés Ángel de la Vega Infanzón— a fin de solicitar ayuda militar.

A pesar de que las Juntas Provinciales lograron el triunfo más sonado contra las tropas francesas —la célebre batalla de Bailén (19 de julio de 1808)— la dispersión

[pág. 52]

Francisco de Goya

Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos

Museo Nacional del Prado

Es sin duda el retrato de referencia de Jovellanos y uno de los más famosos del pintor aragonés. Jovellanos lo encargó en 1798, poco después de ser nombrado ministro. No se hizo retratar como tal, ni como magistrado, ni con traje de corte, sino en un despacho y en traje de calle; amparado por Minerva, diosa de la sabiduría, y con el escudo y emblema del Real Instituto Asturiano, su obra más querida.

de fuerzas obligó a reconcentrar el gobierno en una institución de alcance nacional. Tras barajar diversas alternativas —entre las que se hallaban formar cortes y designar una regencia— finalmente decidieron crear una Junta Central —Junta Suprema Gubernativa de España e Indias— integrada por dos vocales de cada una de las Juntas Provinciales y que se reunió por vez primera en el real sitio de Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808.

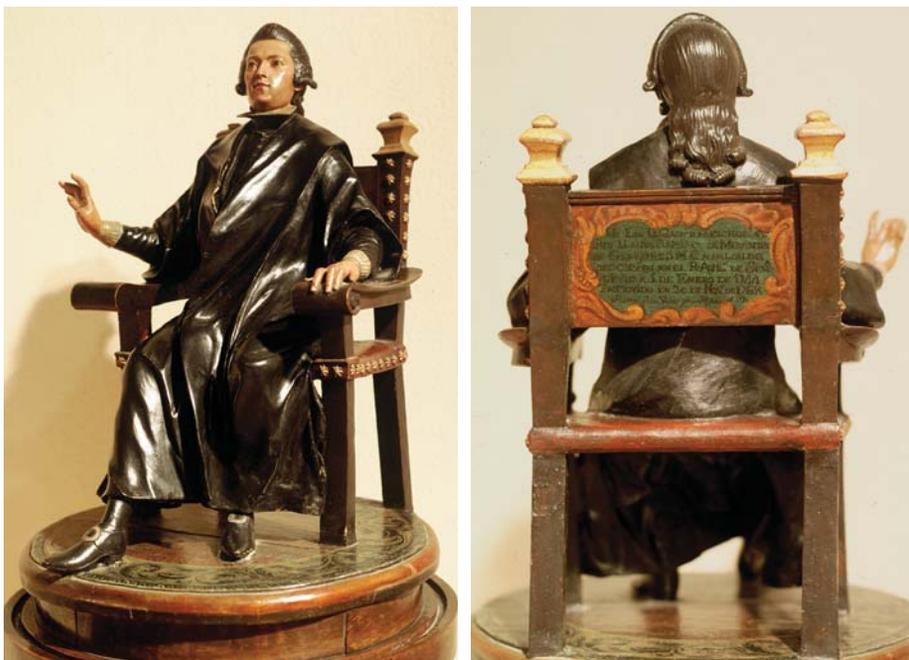
La representación asturiana recayó en manos del marqués de Camposagrado y de un Jovellanos que apenas unos meses antes había sido liberado por Fernando VII de su prisión en el castillo de Bellver. El primer vínculo político de Jovellanos con su tierra natal, por tanto, surgió de las extraordinarias circunstancias en las que se hallaba inmersa la nación española en 1808 y que le permitieron acudir a un órgano central como representante de Asturias.

Esta condición representativa no sujetó incondicionalmente a Jovellanos porque, en realidad, el prócer gijonés pronto dejó clara su perspectiva de que los vocales del gobierno central representaban a toda la nación, y no eran meros comitentes de la provincia que los había designado. Por esa razón defendió que los miembros de la Junta Central no se sujetasen a las instrucciones expedidas por las Juntas Provinciales de procedencia. Con tal actitud, Jovellanos pretendía que los vocales dispusiesen de un amplio margen de actuación que no se viese entorpecido por los continuos requerimientos de las Juntas Provinciales ya que, de lo contrario, no habría servido de nada reconcentrar el gobierno.

El conflicto con el Marqués de la Romana: la disolución de la Junta de Asturias

En el seno de la Junta Central, Jovellanos tuvo ocasión de seguir preocupándose de la Junta Superior de Asturias que lo había designado. Esta Junta había entrado en conflicto con una institución del Antiguo Régimen, cual era la Audiencia. De resultas, y escudándose en estos conflictos, el marqués de la Romana, encargado de dirigir el ejército patriota en tierras asturianas, disolvió de forma harto ilegal la Junta Superior de Asturias, a través de su coronel José O'Donnell, en una fecha tan significativa como el 2 de mayo de 1809. «¡Hasta en la elección de este día fue desgraciado!», diría Jovellanos en la *Memoria en defensa de la Junta Central* (1811). Destruída la antigua representación asturiana, el marqués designó una nueva que, bajo el nombre de «Junta de armamento y observación», quedaría integrada por Nicolás de Cañedo —Conde de Agüera, presidente—, Ignacio Flórez Arango, Andrés Ángel de la Vega Infanzón —secretario—, Gregorio Jove Dasmarinas, Matías Menéndez de Luarca, Francisco Ordóñez —secretario suplente—, Juan Argüelles Mier, Fernando de la Riva Valdés Coalla y José María Queipo de Llano —que renunciaría, sustituyéndole Ramón de Miranda y Sierra—.

Ante esta irregular actuación, el Procurador de la Junta Superior de Asturias, Álvaro Flórez Estrada, elevó una protesta a la Junta Central, a fin de que amparase



Cristóbal Ramos Tello
Retrato del magistrado
Gaspar Melchor de Jovellanos
 1770

Museo Nacional de Artes
 Decorativas. Madrid

Esta figura retrata a Jovellanos en su primer empleo, como Alcalde del Crimen en Sevilla, cargo que entonces no era político sino jurisdiccional. Los alcaldes de cuadra desempeñaban sus funciones ataviados con toga y peluca. Sin embargo, a petición del conde de Aranda —entonces Presidente del Consejo de Castilla— Jovellanos acudió a su puesto sin la peluca de dignidad, para gran asombro de la población sevillana. Tal le representa la estatuilla, que fue encargada por él mismo, y constituye el primer retrato de su *cursus honorum*.

al órgano asturiano y anulase la decisión adoptada por el marqués de la Romana. Jovellanos enseguida se alineó con Álvaro Flórez Estrada y reclamó contra lo que entendía que era una extralimitación inadmisibles por parte del marqués. Entre el 20 de mayo de 1809 y el 10 de julio del mismo año, Jovellanos y Camposagrado, en su calidad de vocales por Asturias, elevaron a la Junta hasta tres representaciones solicitando que pusiese fin a lo actuado por La Romana. No desconfiaba el gijonés de todos los nuevos miembros designados —de hecho, algunos como De la Vega o Queipo de Llano estaban, según él, entre lo mejor que se podía escoger en Asturias—, sino de lo irregular de disolver aquella Junta asturiana, sin tan siquiera ajustarse al reglamento que había expedido la propia Junta Central para regular a los entes provinciales —Reglamento de las Juntas de Ordenación y Defensa, de 1 de enero de 1809, en cuya elaboración había participado el propio Jovellanos.

La disolución de la Junta de Asturias constituía, para Jovellanos, un auténtico atentado contra lo que él designaba como «Constitución asturiana». Alejándose de los planteamientos revolucionarios, Jovellanos no denominaba «Constitución» a una norma política emanada de la voluntad constituyente del pueblo soberano, sino que la identificaba con aquellas normas históricas que fijaban la forma de gobierno en los distintos reinos de España. En su vocabulario, por tanto, no cabía hablar de una Constitución, sino de una pluralidad de ellas, diferenciadas temporal y geográficamente. Según esta perspectiva, Asturias contaba con su propia organización ins-



Ana María Teresa Mengs Guazzi
Retrato de Jovellanos
«con manguito»

Hacia 1778-1780

Colección particular

Al igual que la estatuilla de Ramos Tello, representa a Jovellanos togado y sin peluca. Es obra de la hija y alumna de Mengs y esposa del grabador Manuel Salvador Carmona, que fue académica de honor y mérito por la Real de San Fernando. El retrato se hallaba en el cuarto de la chimenea.

titucional, caracterizada por la presencia de una representación concejil cual era la Junta General del Principado de Asturias. Es más, si Asturias no había contado históricamente con representación en las cortes castellanas ello se debía, precisamente, a que disponía de su propia institución representativa.

Así visto, la maniobra del marqués de la Romana se le antojaba a Jovellanos todavía más digna de rechazo. Al disolver la Junta Superior de Asturias no había puesto fin a un órgano revolucionario, sino a una institución heredera de la Junta General del Principado, es decir, a una pieza básica de la Constitución asturiana.

La respuesta de la Junta Central a los requerimientos de Jovellanos no resultó de su agrado. El alto órgano designó dos comisionados —el teniente general Antonio Arce y el regente de la Audiencia de Extremadura, Francisco Yañez de Leiva— que debían desplazarse a Asturias para elevar un informe y recomponer la situación, asumiendo provisionalmente el gobierno y, en el caso de Arce, también el mando militar. No obstante, la tibieza de la Junta Central y la demora en atender las peticiones de Jovellanos defraudaron al prócer gijonés, que llegó a pedir que le exoneraran de sus funciones hasta que no se resolviese la situación del Principado.

La situación bélica y económica de Asturias

A este conflicto con el marqués de la Romana vendría a unirse un segundo, que volvería a tenerlo como protagonista. Al agravio de haber disuelto la Junta asturiana, el prócer gijonés añadía el que el marqués había obrado con manifiesta ineptitud en la defensa de Asturias.

De esa impericia militar tuvo conocimiento Jovellanos a través de una queja elevada por Nicolás Mahy, designado por el propio marqués de la Romana como comandante general para la defensa de Asturias. Mahy se encontró con un desolador panorama, que le obligó a dirigir el 16 de octubre de 1809 una representación a la Junta Central, en la que exponía la nefasta gestión militar tanto del marqués como de Ballesteros, encargado de la tercera división del ejército de la Izquierda.

Recibida la queja, Jovellanos protestó de inmediato ante la Junta Central por el «absoluto abandono» del Principado, que, después de todo, era resultado de la situación generada por el propio marqués de la Romana al haber disuelto el legítimo órgano de gobierno. La Junta de armamento y observación que el referido marqués había designado también se había suprimido, por obra de los comisionados de la Junta Central, y en tal tesitura Asturias carecía de cabeza política. Pero también le preocupaba a Jovellanos la impericia y torpeza militar del marqués de la Romana, que había dejado en Asturias un ejército mal organizado y con falta de oficiales. Por si fuera poco, la suspensión de trabajos en las fábricas de armas debilitaba todavía más a los ejércitos asturianos, desguarnecidos ante las poderosas fuerzas invasoras.



Manto de la Orden de Alcántara
1780

Museo Casa Natal de
Jovellanos. Gijón

Al ingresar en el Consejo de las Órdenes Militares (1780) era preceptivo que solicitara el hábito de caballero y se decide por la Orden de Alcántara. Su abuelo materno lo había sido de la de Calatrava; a sus hermanos Gregorio y Francisco de Paula les habían concedido el hábito de la orden de Santiago en 1772. Ello le exoneró de su trabajo como Alcalde de Corte.

Asturias se había visto, así, rodeada por los ejércitos franceses, que ocupaban plazas en Galicia, Cantabria y Castilla, quedando de esta guisa Asturias incomunicada con el gobierno central y debiendo arreglárselas por sí sola, como narraba Jovellanos. Una Asturias que de este modo se vio de pronto asediada por tres frentes: desde León

[pág. 59]

Francisco de Goya

Auto de fe

1815-1819

Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid

En su *Representación al Rey Carlos IV sobre lo que es el Tribunal de la Inquisición* (1798), Jovellanos trataría de reformar el tribunal de la Santa Fe, cuyos procesos resultaban incompatibles con la idea humanista del derecho penal difundida por la Ilustración.

Kellerman avanzaba con sus ejércitos; otro tanto hacía Bonet por oriente, en tanto que Michel Ney se dirigía al Principado desde La Coruña. Y, como recordaba Jovellanos, éste último ya traía impresa la proclama por la que solicitaba obediencia a los asturianos. ¡A tal punto percibía la facilidad de la conquista! Lejos de hacerles frente, el marqués de la Romana se había embarcado en Gijón rumbo a Galicia. Conducta que irritó sobremanera a Jovellanos, que veía así desprotegida su patria:

Así fue cómo esta heroica y desgraciada provincia —recordaba— fue abandonada a un enemigo que, aunque escarmentado y arrojado de ella al cabo de diez y nueve días por el esfuerzo de sus valientes hijos, quedó saqueada y asolada con toda la rabia que inspira a un bárbaro invasor la misma resistencia que inutiliza sus esfuerzos».

La situación se venía a agravar, según Jovellanos, por el lamentable estado económico de Asturias, incapaz de abastecer a población y ejército. Jovellanos preparó una serie de propuestas a fin de hacer frente a estas carencias del Principado, solicitando de la Junta Central el inmediato envío de dos millones de reales y una asignación mensual de doscientos mil más para reactivar las fábricas de armas. Cantidades que la Junta Central redujo, para desconsuelo del prócer gijonés. En una renovada petición, el gijonés recordaba a la Junta Central que «Asturias fue de las primeras provincias que se levantaron contra la pérfida agresión de Bonaparte; que le declararon la guerra abierta y se armaron en defensa de su Rey y de su libertad», (*Exposición sobre la situación del Principado de Asturias*, Sevilla 29 de diciembre de 1809).

Las Cortes de Cádiz y los diputados asturianos

Al margen de ocuparse de la situación bélica, a lo largo de los dos años y medio que actuó como representante por Asturias en la Junta Central, Jovellanos desempeñó una intensa actividad para reunir Cortes. De hecho, las Cortes de Cádiz, finalmente reunidas el 24 de septiembre de 1810, deben buena parte de su existencia a la tenacidad de un Jovellanos más activo políticamente que nunca, a pesar de su avanzada edad y su deteriorado estado de salud. Y nuevamente en este punto existen algunas relevantes conexiones con Asturias.

Jovellanos fue el primer vocal de la Junta Central que propuso convocar Cortes. En un primer momento, la idea que tenía sobre la organización y funciones de éstas se hallaba influida por las teorías de un coterráneo suyo: Francisco Martínez Marina. El eclesiástico ovetense escribió en 1808 una erudita obra titulada *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los Reinos de León y Castilla*, que causó una honda impresión en Jovellanos. En el texto, Martínez Marina trataba de documentar la costumbre inveterada de convocar Cortes estamentales en León y Castilla que, si



bien no ejercían un auténtico poder legislativo —entonces en manos del Rey— podían al menos elevar peticiones al monarca para que éste las convirtiera en leyes.

Las tesis de Martínez Marina se ven reproducidas en muchos de los escritos de Jovellanos relativos a la convocatoria de las Cortes. Así, en sus *Reflexiones sobre la democracia* (junio 1809) recordaba el gijonés que históricamente el rey había dispuesto de poder legislativo, tal cual había dicho Martínez Marina. Pero, sobre todo, la huella del ovetense se percibe en uno de los más importantes escritos políticos de Jovellanos, la *Consulta sobre la convocación de las Cortes por estamentos* (21 de mayo de 1809), en la que proponía que se convocasen unas Cortes estamentales que no dispondrían de un auténtico poder legislativo ni constituyente, como por otra parte pretendían los liberales.

Esta influencia de Marina iría disminuyendo con el paso de los meses, a medida que se incrementaron las aportaciones de Lord Holland y John Allen, los amigos británicos de Jovellanos que le aconsejarían políticamente a lo largo de su etapa en la Junta Central. Ellos influyeron para que el gijonés adoptase una visión más moderna de las Cortes, de modo que, si bien debían ser estamentales, habrían de organizarse

[pág. 61]

**Fotografía del interior
del Teatro de las Cortes**

Consortio para la Conmemoración
del Bicentenario de la
Constitución de Cádiz
1812

Entre septiembre de 1810 y
febrero de 1811, las Cortes de
Cádiz celebraron sus sesiones
en el que hoy se conoce como
Teatro de las Cortes (San
Fernando, Cádiz), y entonces
denominado *Casa de las
Comedias*.

en dos cámaras separadas —como sucedía con el Parlamento británico— y debían disponer de poder legislativo. De esta forma, en su postrer escrito —la *Memoria en defensa de la Junta Central*—, Jovellanos llegaría a contradecir expresamente a Martínez Marina, señalando que en tanto el historiador ovetense había negado a las Cortes el poder legislativo, él sí les reconocía tal facultad. Ello no impidió que Jovellanos guardase siempre una extraordinaria admiración por Marina, al punto de intentar que la Junta Central lo convocase en calidad de asesor, a la par que recomendaba la lectura de sus escritos a Lord Holland.

En el proceso de convocatoria de Cortes, Jovellanos fue encargado de enumerar las villas que históricamente habían estado representadas en dichos concilios. Lejos de conformarse con la representación histórica, Jovellanos añadió varias villas que, según su parecer, debían ser llamadas a Cortes, aunque tradicionalmente nunca hubiera sido así. Y es que Jovellanos no era en absoluto un inmovilista: a su parecer debía respetarse el pasado, cierto, pero también mejorarlo en cuanto fuese preciso. Así, el Principado de Asturias debía estar representado en las próximas Cortes a través de su capital Oviedo. Máxime cuando había desaparecido la Junta General del Principado y, con ella, lo más característico de su «Constitución municipal», dejando a Asturias sin ningún tipo de institución representativa.

En el diseño de cómo debían organizarse las Cortes, y cuál debía ser su futura actividad, Jovellanos convivió con algunos jóvenes asturianos. El primero de ellos fue Agustín Argüelles. Oriundo de Ribadesella, Jovellanos ya había intentado contar con él al ser designado embajador en San Petesburgo, ofreciéndole un cargo de asistente que no llegaría a ejercer, al no llegar tampoco Jovellanos a ocupar la referida plaza. Ya en la Junta Central, sin embargo, el gijonés buscó acomodo para Argüelles, consciente de sus amplios conocimientos. Quizás también influyera en un anglófilo como Jovellanos el hecho de que Argüelles había permanecido entre 1806 y 1808 en Londres, por encargo de Godoy, lo cual lo convertía en un potencial conocedor del funcionamiento del sistema británico de gobierno que Jovellanos admiraba.

Todo ello movió a Jovellanos a proponerlo como vocal de la Junta de Legislación, órgano auxiliar de la Junta Central que debía encargarse de examinar las reformas que debían realizarse en los códigos y en las Leyes Fundamentales para que las abordaran las Cortes, una vez se reuniesen. Lo que no parecía sospechar Jovellanos, es que Argüelles profesaba un ideario político claramente liberal, y desde luego mucho más avanzado que el suyo. De ahí que, dentro de la Junta de Legislación, Argüelles aprovechara para promover no ya una reforma de las Leyes Fundamentales, como deseaba Jovellanos, sino la elaboración de una nueva Constitución muy próxima a la francesa de 1791.

Este desconocimiento de la adscripción ideológica de Argüelles explica el que Jovellanos se sorprendiera al enterarse, una vez reunidas las Cortes de Cádiz, de que



el oriundo de Ribadesella se hubiese convertido en todo un líder de la asamblea, en la que, según reconocía Jovellanos, se le oía como si de un oráculo se tratase.

Precisamente la reunión de las Cortes de Cádiz supuso una decepción para el ilustrado gijonés. Había luchado con tesón para que el parlamento pudiese ver la luz, pero cuando lo hizo, convocado por el Consejo de Regencia que había sucedido a la Junta Central en enero de 1810, se reunió con una estructura unicameral y sin distinción de estamentos. Justo lo contrario a lo que Jovellanos había propuesto. De

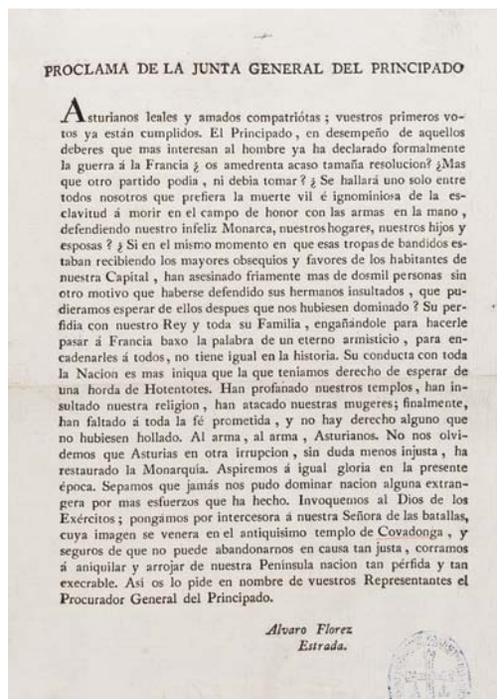
[1]

Proclama de la Junta General del Principado

1808. Oviedo: Imprenta de José Díaz Pedregal

Biblioteca de Asturias Ramón Pérez de Ayala. Oviedo

El Principado de Asturias proclama oficialmente la guerra a Francia. Su autor, Álvaro Flórez Estrada, Procurador General del Principado.



[2]

Ejemplar de la Constitución española de 1812, Imprenta Real

1812

Congreso de los Diputados

Aprobada el 19 de marzo de 1812, fue la primera Constitución española nacida de la soberanía nacional y el texto constitucional de nuestro país con mayor proyección internacional.



[1]

ahí que no tardase en transmitirle a Lord Holland su amargura por el modo en que se habían constituido las Cortes. Entendía el polígrafo gijonés que su estructura resultaba poco a propósito para una reflexión sosegada de los asuntos de Estado y, antes bien, propendería a medidas radicales, sobre todo teniendo en cuenta el ideario extremo de muchos de los jóvenes liberales, a la sazón influidos por las teorías de Rousseau, Mably Sidney y Harrington.

Sus sospechas no tardaron en verse corroboradas. El mismo día de su formación, el 24 de septiembre de 1810, las Cortes aprobaron el Decreto I, en virtud del cual proclamaban la soberanía nacional. Jovellanos, empeñado en la redacción de una memoria justificativa de su actividad en la Junta Central—y la propia actividad del órgano—, aprovechó la ocasión para refutar el dogma de la soberanía nacional. A su parecer, el único soberano según las Leyes Fundamentales españolas era el Rey, de modo que la nación sólo podía adjetivarse de «suprema». Una supremacía que le permitía reunirse en Cortes, ejercer el derecho de resistencia contra el usurpador y reformar las Leyes Fundamentales. En ese sentido, y no en otro, debería entenderse, según Jovellanos, lo proclamado en el Decreto I.

Estas ideas resultaban manifiestamente opuestas a las que sostenían los liberales, partidarios de una nación soberana dotada de poder constituyente. Incapaz de

[2]

defender sus posturas en el seno de unas Cortes a las que no pertenecía, Jovellanos trató al menos de que sus teorías hallasen eco a través de su sobrino, Alonso Cañedo y Vigil, diputado por Asturias y adscrito a la tendencia realista de la asamblea. Cañedo, nacido en la pequeña localidad de Grullos —«Gurullos», decía Jovellanos— en el concejo de Candamo, defendió con tesón las teorías de su tío y fue uno de los principales vindicadores del concepto jovellanista de soberanía y de la idea de unas Cortes bicamerales. A tales efectos, Jovellanos le hizo llegar un ejemplar de su *Memoria en defensa de la Junta Central*, que todavía se hallaba inédita, para que pudiera conocer bien sus posturas y estuviera en condiciones de hacer buen uso de ellas.

Las Cortes de Cádiz no siguieron estas teorías y a la postre, Alonso Cañedo —apoyado por otros realistas como Aner o Borrull— no lograría que los planteamientos políticos de Jovellanos se impusiesen sobre el ideario liberal. Aun así, los liberales no dejaron de reconocer la importancia de Jovellanos, por más distantes que se hallaran de sus planteamientos. Así, el 17 de diciembre de 1811, otro asturiano, el conde de Toreno —el diputado más joven de las Cortes—, transmitió la dolorosa noticia del fallecimiento de Jovellanos y solicitó que se le nombrase benemérito de la patria. El 24 de enero de 1812, las Cortes aprobaban un Decreto en el que tal petición se hacía realidad.

BIBLIOGRAFÍA

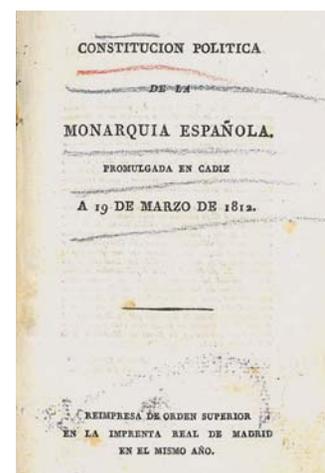
ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, Gijón, Silverio Cañada editor, 1988.

CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1989.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *Jovellanos. Escritos políticos*, tomo XI de las *Obras completas de Jovellanos*, Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón/KRK, 2006.

FRIERA ÁLVAREZ, Marta, *La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760–1835)*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, Consejería de Educación y Cultura/KRK Ediciones, 2003.

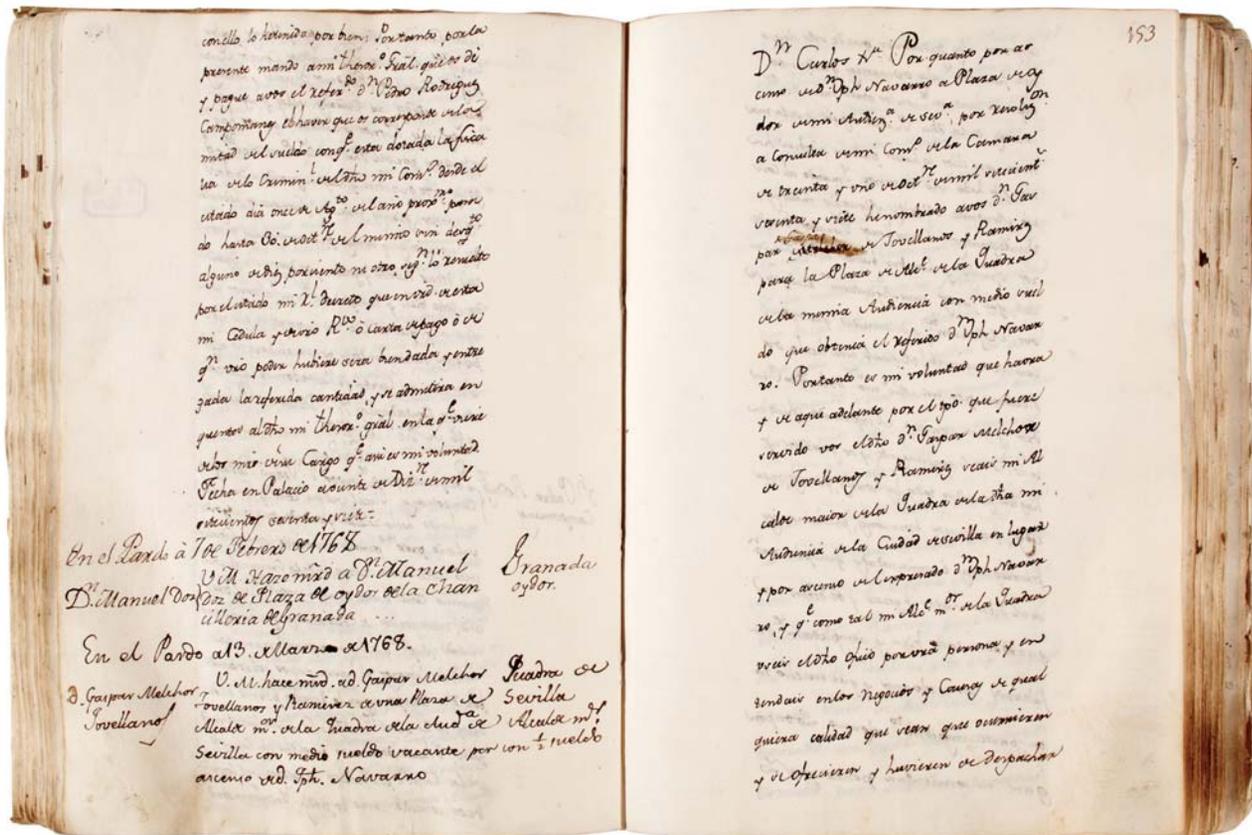
VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *Asturianos en la política española: pensamiento y acción*, Oviedo, KRK, 2006.



Constitución de la monarquía española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812

1812, Cádiz: Imprenta Real
Biblioteca de la Universidad
de Oviedo

Comúnmente conocida como *La Pepa*, la Constitución de 1812 fue una de las más liberales de su tiempo, y estuvo en vigor hasta la vuelta de Fernando VII en 1814, y nuevamente durante el Trienio Liberal (1820-1823) y por un breve tiempo en 1836-1837.

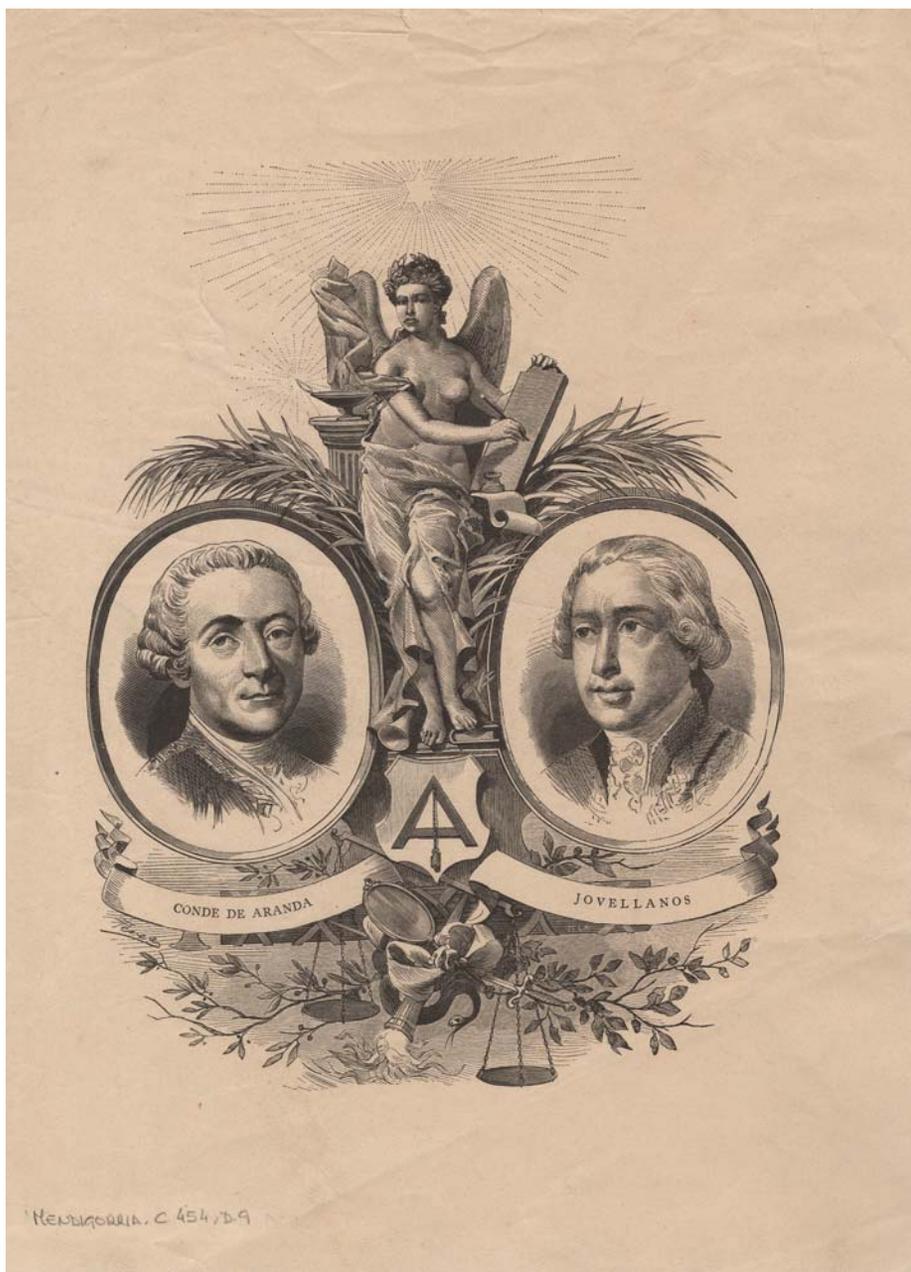


Libro de plazas que incluye la Real Cédula de nombramiento de Jovellanos como Alcalde del Crimen en la Audiencia de Sevilla

1757-1788

Archivo Histórico Nacional

Jovellanos fue nombrado en 1767 Alcalde de Cuadra de la Audiencia de Sevilla. Según narra Ceán Bermúdez, en su cargo intentó atenuar el rigor de las penas que se imponían en virtud del Derecho del Antiguo Régimen.



***Rostros del conde de Aranda
y Jovellanos metidos cada uno
en una orla y arriba la diosa
de la Sabiduría***

Siglo XIX

Sección Nobleza del Archivo
Histórico Nacional. Toledo

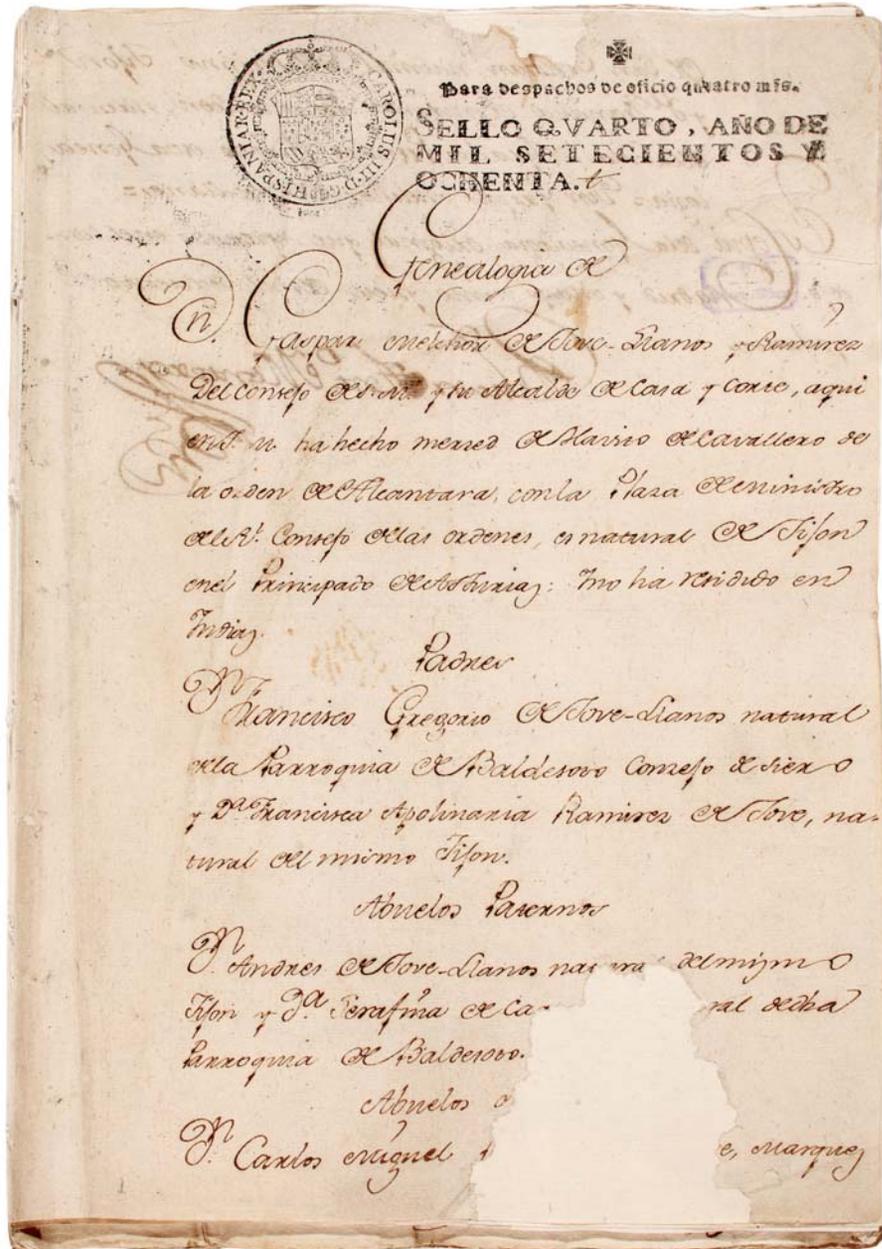
Se encuentra en un álbum
dedicado al militar Fernando
Fernández de Córdoba.

Genealogía de Gaspar Melchor de Jovellanos y Ramírez de Jove Carreño perteneciente a las Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Alcántara

1780

Archivo Histórico Nacional

En 1780, de vuelta a Madrid, Jovellanos fue nombrado miembro del Consejo de Órdenes Militares, uno de los órganos que formaban parte del régimen polisinodial español. Para su acceso al cargo, hubo de sustanciarse un expediente que evidenciara su aristocrático abolengo.



Exmo Sr

Oct 24 1797
Comunicación
penultimada
y unavez
locans

Con la apreciable de V. E. de 9 del corr.º y con el mas profundo reconocimiento, he recibido la noticia del nombram.º que la piedad del Rey Nro. S.º se ha dignado hacer de mi S.º la Embajada de America; En medio de mi edad.º deca, y pronta resignacion de corresponder á tan honrosa confianza, no puedo dejar de suplicar á V. E. se digno elevar á la primera atencion de S. M. la desproporcion en que estan mi pobreza, mis años, mis estudios, y mis pocas luces, con tan difícil desempeño.

Dignese V. E. de comunicarme sobre todo sus apreciables ordenes, que espero, mientras tanto que con la mas sincera gratitud, y respeto espero, mego á Nro. S.º que á V. E. m. a. d.
Oviedo 18 de Oct. de 1797.

Esmerced

Juro.º de V. E. he mag
raud.º at.º serv.º

Exmo Sr
Príncipe de la Paz.

Gaspar de Jovellanos

Carta de Gaspar de Jovellanos al Príncipe de la Paz renunciando a su nombramiento como embajador en Rusia. Contiene su autógrafa

18 de octubre de 1797

Archivo Histórico Nacional

El nombramiento de Jovellanos como embajador en la corte de San Petesburgo llenó de aflicción al gijonés: «Cuanto más lo pienso, más crece mi desolación. De un lado lo que dejo; de otro, el destino a que voy; mi edad, mi pobreza, mi inexperiencia en negocios políticos, mis hábitos de vida dulce y tranquila. La noche, cruel».

[1]

Francisco de Goya
«*Aquellos polvos*». Grabado
nº 23 de la serie Caprichos
1799

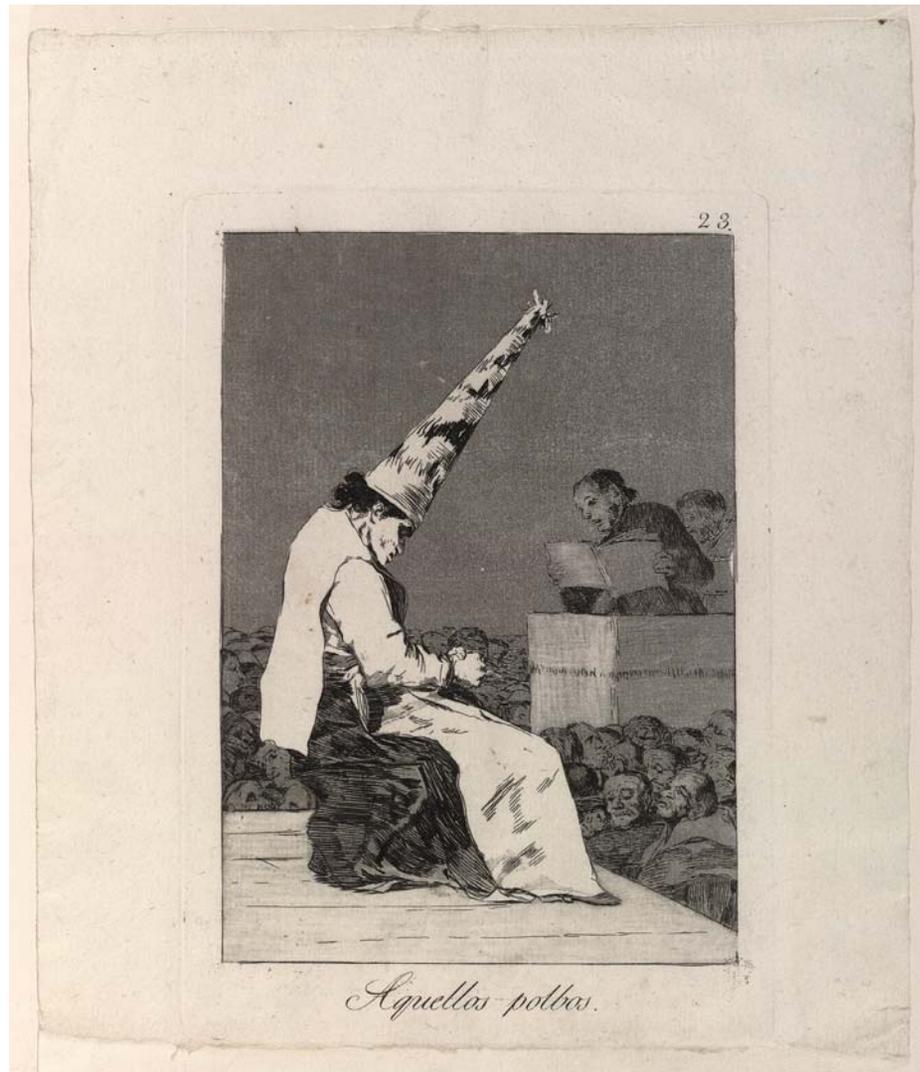
Biblioteca Nacional de España

[2]

Francisco de Goya
«*No hubo remedio*». Grabado
nº 24 de la serie Caprichos
1799

Biblioteca Nacional de España

Nadie como Goya ha reflejado los excesos de la Inquisición española durante el siglo XVIII y los degradantes castigos a los que sometían a los declarados culpables en procesos oscuros y sin garantías para el reo.



[1]



Nohubo. remedio.

[2]

[1]

**Retrato de Pedro Cevallos
Guerra**

Biblioteca de la Escuela de
Estudios Hispano-Americanos.
CSIC. Sevilla

Ministro con Carlos IV y
Fernando VII, fue nombrado
Ministro de negocios extranjeros
por José I, cargo que no
desempeñó. Escribió *Exposición
de los hechos y maquinaciones
que han preparado la
usurpación de la Corona de
España, y los medios que el
Emperador de los franceses ha
puesto en obra para realizarla*
(1808).



[1]

[2]

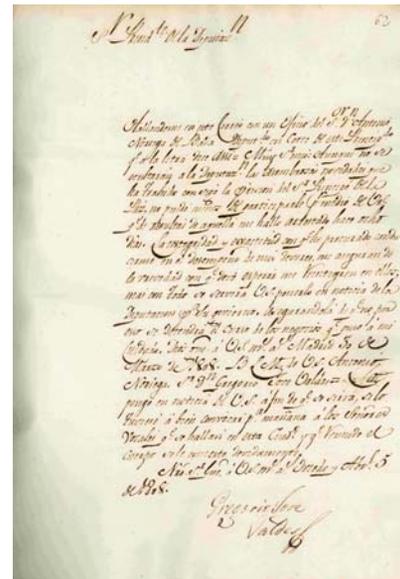
**Eulogio Zudaire Huarte
Miguel José de Azanza, Virrey
de México y Duque de Santafé,
ministro de indias y negocios
eclesiásticos**

Temas de Cultura Popular,
nº. 375, pág. 17

Presidente de la Junta de
gobierno constituida por
Fernando VII en su ausencia,
Azanza se pasó al bando
afrancesado y llegó a presidir la
Junta de Notables convocada
por Napoleón en Bayona. En
1808 se dirigió a Jovellanos
para convencerle de que se
sumase a la causa de José
Bonaparte.



[2]



[3]



[4]

[3]

Libro de Actas de la Junta General del Principado de Asturias

1808

Archivo Histórico de Asturias

La Junta Superior de Asturias se erigió el 25 de mayo de 1808 a partir de un órgano del Antiguo Régimen representativo de los concejos, la Junta General del Principado de Asturias. El 30 de ese mes enviaría a dos comisionados a Inglaterra para solicitar el apoyo bélico de Gran Bretaña en la guerra de la independencia.

[4]

Joseph Flaugier

Retrato de José I

MNAC – Museu Nacional d'Art de Catalunya. Barcelona

José Bonaparte reinaba en Nápoles cuando Napoleón le ofreció la corona de España, que aceptó el 6 de junio de 1808, convirtiéndose en el monarca José I.



[2]

[1]

Carta del Presidente y vocales de la Junta Superior de Asturias al Presidente y Vocales de la Junta de Galicia en la que comunican la designación de Gaspar de Jovellanos y del marqués de Camposagrado como vocales de la Junta Central Suprema

3 de septiembre de 1808,
Oviedo

Archivo Histórico Nacional

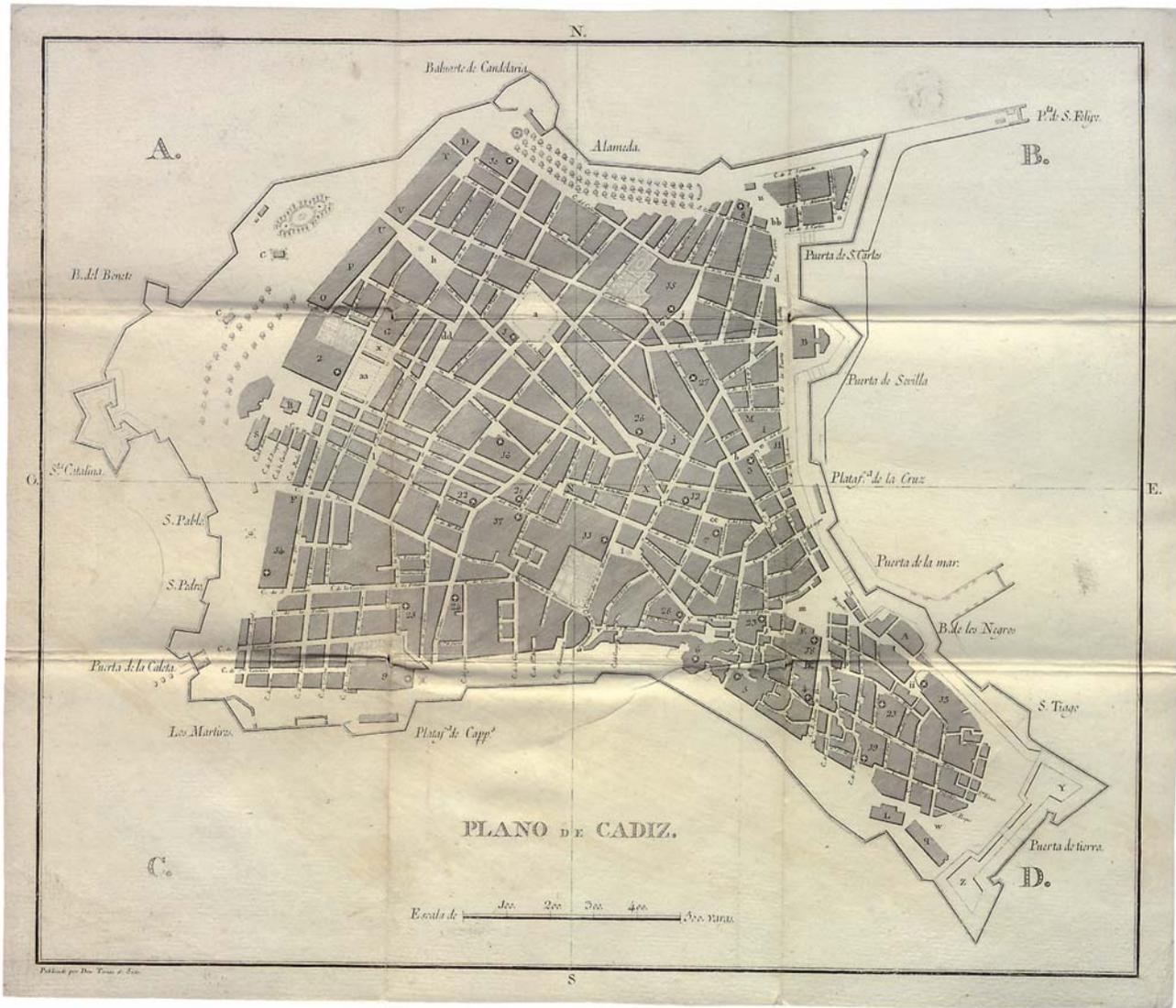
Retenido Fernando VII en Bayona, en las provincias se organizaron Juntas destinadas a dirigir la defensa frente a los ejércitos franceses. Para coordinarse estas instituciones decidieron formar una «Junta Central», en que se integrarían dos vocales de cada una de las provinciales. La Junta Superior de Asturias nombró en representación suya a Jovellanos y Camposagrado.

[2]

Jean François-Marie Bellier
Retrato de José de Mazarredo Salazar

Museo Naval. Madrid

Teniente general de la Armada con Carlos IV, Mazarredo aceptó el cargo de Ministro de la Marina con José Bonaparte e intentó convencer a Jovellanos para que se sumase al gobierno josefino.



[1]



[1]
Plano de la ciudad de Cádiz durante la guerra de la Independencia
 Fundación Federico Joly-Höhr

[2]

[2]
 Anónimo
Cronología de la revolución española

1814
 Museo de la Historia de Madrid

[1]

Guisasola / Doiztúa

*Armeros vascos de la primera
fábrica de armas de Asturias*

1795

Museo de Bellas Artes de
Asturias. Oviedo



[1]

[2]

**Bandera del regimiento de
infantería de Castropol**

Hacia 1808

Ayuntamiento de Castropol

Creado el 17 de Junio de 1808, contaba con 1024 hombres y tuvo intervenciones destacadas durante toda la guerra de la independencia, llegando a penetrar victoriosamente en Francia. Fue disuelto el 24 de agosto de 1811, pasando a formar el V Batallón de Reales Guardias Walonas.



[2]



[3]



[4]



[5]

[3]

***Tercerola española de caballería.
Modelo de 1801***

1801.

Museo del Ejército. Toledo

[4]

Sable para oficial del Coronel Azpiroz

1807.

Museo del Ejército. Toledo

[5]

***Carabina española de artillería montada
1789.***

Museo del Ejército. Toledo

Material bélico utilizado durante la Guerra de la Independencia, producido en los años inmediatamente anteriores.



[1]



[2]



[3]

[1]

Réplica de uniforme de soldado de las Guardias Valonas (Ejército español) durante la guerra de independencia, realizada para la película Sangre de Mayo de José Luis Garci (2008)

Cortesía de Sastrería Cornejo. Madrid

[2]

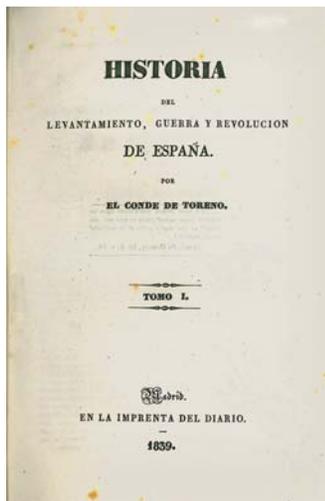
Réplica de uniforme de soldado de los Granaderos Holandeses (Ejército francés) durante la guerra de independencia, realizada para la película Sangre de Mayo de José Luis Garci (2008)

Cortesía de Sastrería Cornejo. Madrid

[3]

Réplica de uniforme de soldado de los Húsares del Ejército británico durante la guerra de independencia, realizada para la película Sangre de Mayo de José Luis Garci (2008)

Cortesía de Sastrería Cornejo. Madrid



[1]

José María Queipo de Llano
*Historia del levantamiento,
guerra y revolución de España*

1839, Madrid: Imprenta
del Diario

Biblioteca de la Universidad
de Oviedo

Escrita entre 1827 y 1837,
se trata de una de las más
importantes obras de historia
política y militar de España,
traducida al alemán, francés
e italiano.



[2]

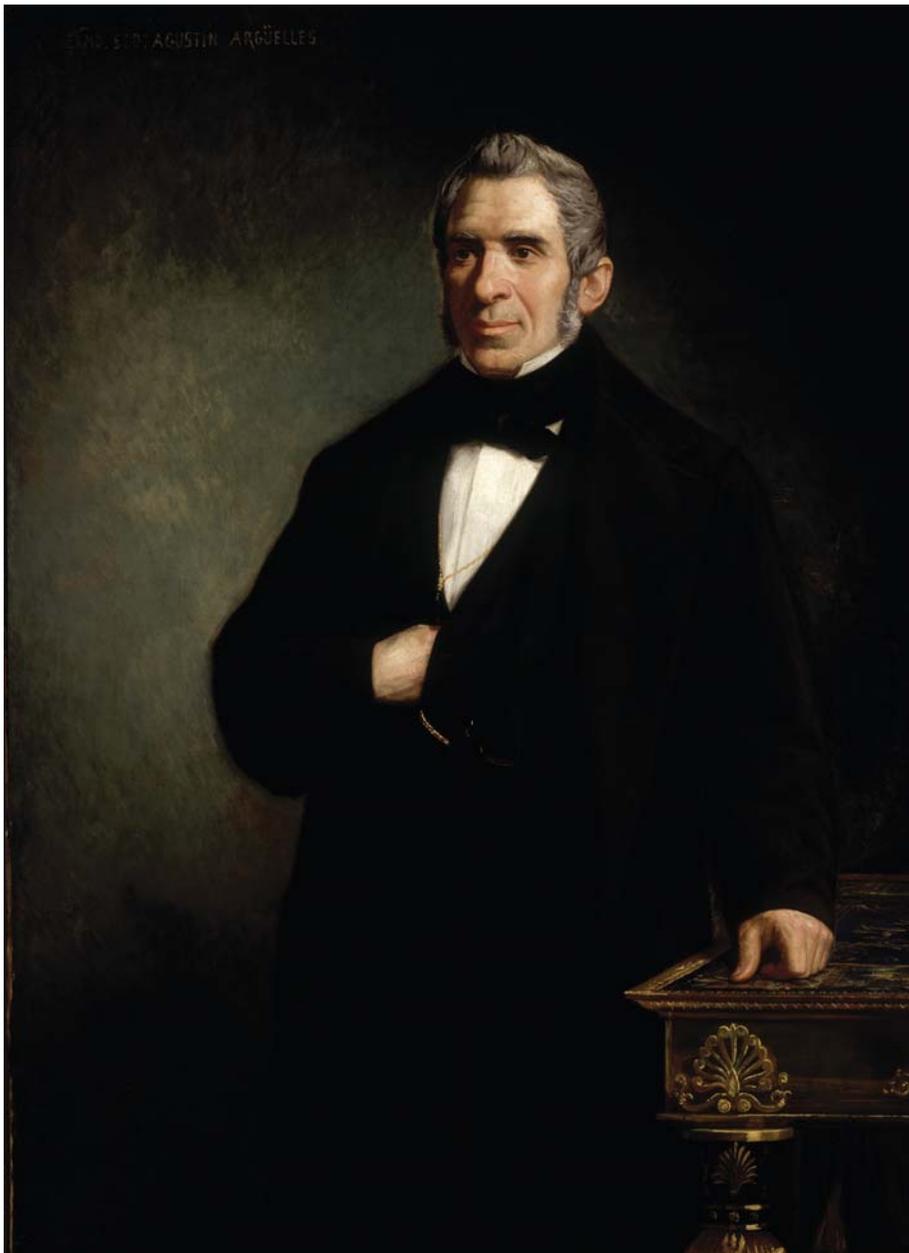
Vicente Arbiol Rodríguez

Retrato de José María Queipo de Llano, Conde de Toreno

1844

Real Instituto de Estudios Asturianos

VII Conde de Toreno, con veinticuatro años fue el diputado más joven de las Cortes de Cádiz y el que defendió las tesis liberales más progresistas. Entre 1827 y 1837 redactaría la inmortal obra *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*.



[3]

Ricardo María Navarrete Fos
Retrato de Agustín Argüelles
Álvarez González

Hacia 1873

Congreso de los Diputados

Nacido en Ribadesella, fue conocido en las Cortes de Cádiz como «el Divino» por su gran locuacidad y se convirtió en el diputado liberal más destacado.

[1]

**Retrato de Alonso Cañedo
y Vigil**

Hacia 1830

Cabildo de la Catedral
de Málaga

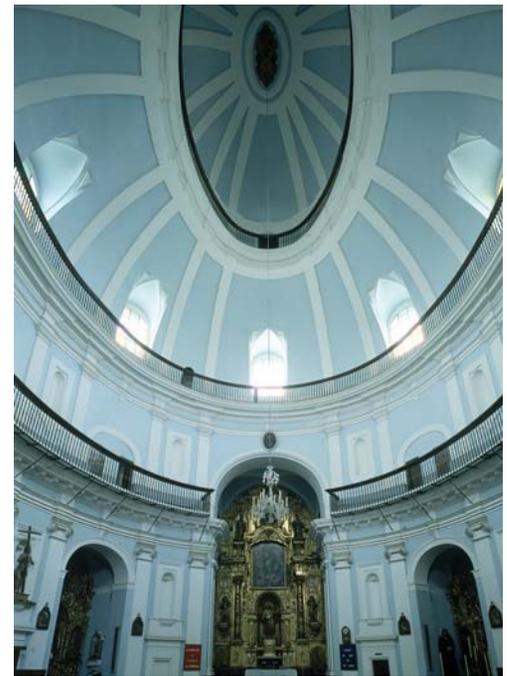
Sobrino de Jovellanos y oriundo
de Grullos (concejo de
Candamo), defendió en las
Cortes de Cádiz los
planteamientos políticos de la
*Memoria en defensa de la Junta
Central.*



[1]



[2]



[3]

[2]

Pedro Inguanzo y Rivero

1824, Roma. Calcografía Camerale
Biblioteca Nacional de España

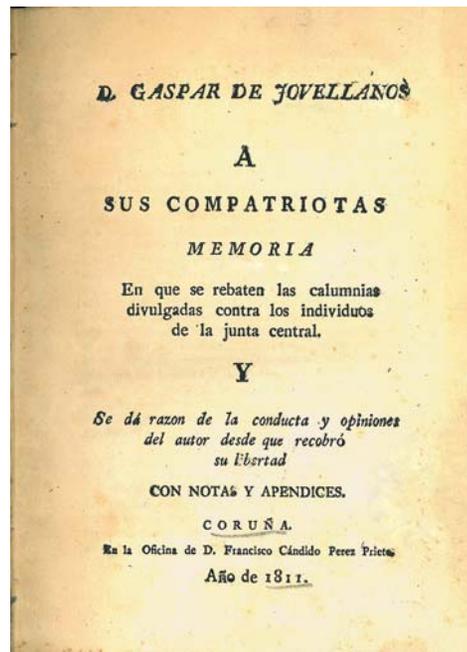
Arzobispo y oriundo de Llanes, defendió con gran locuacidad los planteamientos conservadores en las Cortes de Cádiz, como el tribunal de la Inquisición, o el poder del rey solo templado por unas Cortes estamentales.

[3]

Interior de la Iglesia de San Felipe Neri

1812

Desde febrero de 1811, las Cortes de Cádiz se celebraron en la iglesia, acondicionada al efecto. Hasta ese momento habían ocupado el teatro conocido como *Casa de las Comedias*.



[1]

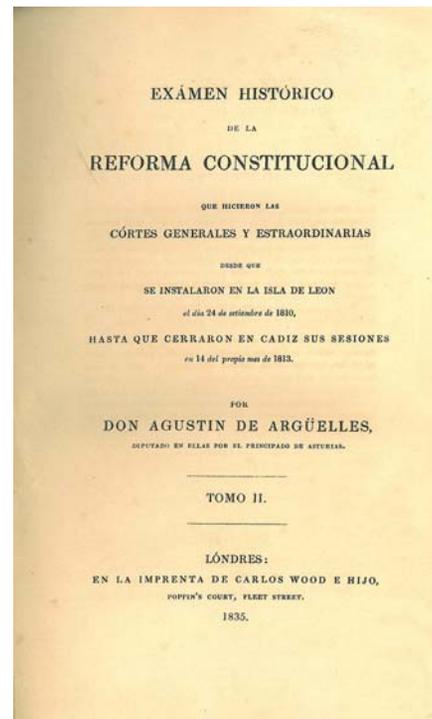
Gaspar Melchor de Jovellanos

Don Gaspar de Jovellanos a sus compatriotas. Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad, con notas y apéndices

1811, La Coruña: Oficina de D. Francisco Cándido Pérez Prieto

Biblioteca de la Universidad de Oviedo

Aunque Jovellanos no escribió un tratado de política, este texto, más conocido como «Memoria en defensa de la Junta Central» es el que contiene la mayor cantidad de reflexiones políticas del gijonés. Fue escrito para justificar tanto las gestiones de la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias entre 1808 y 1810, como su propia actividad dentro de dicho órgano.



[2]

Agustín Argüelles

Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la isla de León, el día 24 de setiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813

1835, Londres: Imprenta de Carlos Wood e Hijo

Biblioteca de la Universidad de Oviedo

Agustín Argüelles había guardado una estrecha relación con Jovellanos. Éste pretendía que le acompañara como secretario en su cargo de embajador, y luego lo promovió como miembro de la Junta de Legislación constituida en el seno de la Junta Central. Esta obra es la más relevante de Argüelles y, en ella, con abundantes referencias a Jovellanos, narra el proceso de formación y la actividad de las Cortes de Cádiz.



[3]

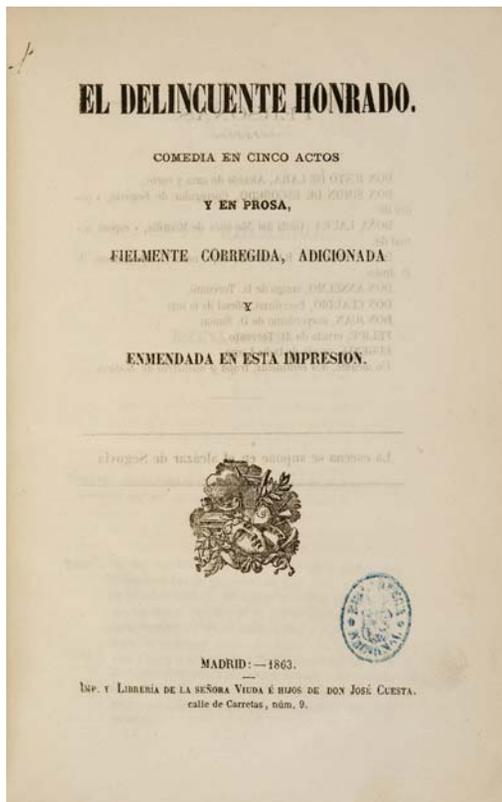
José Casado de Alisal

El juramento de las Cortes de Cádiz en 1810 (Boceto)

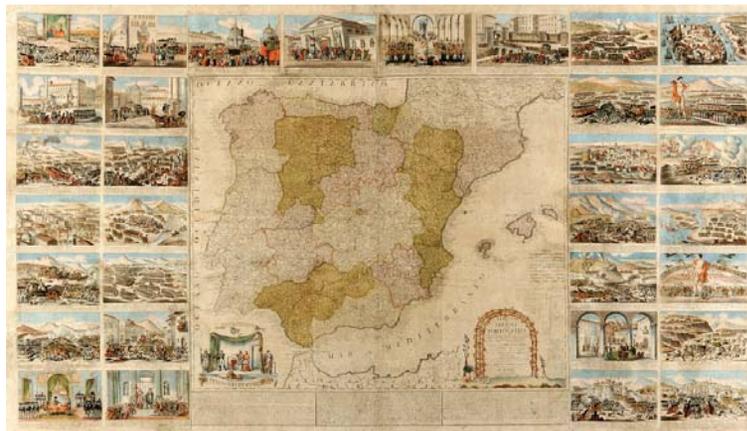
1863

Colección del Congreso de los Diputados

El 24 de septiembre de 1810 se reunían en San Fernando las Cortes de Cádiz, jurando los diputados sus cargos. Ese mismo día expidieron el primer Decreto de las Cortes, en el que proclamaban la soberanía nacional y la división de poderes por vez primera en España.



[1]



[2]

[1]

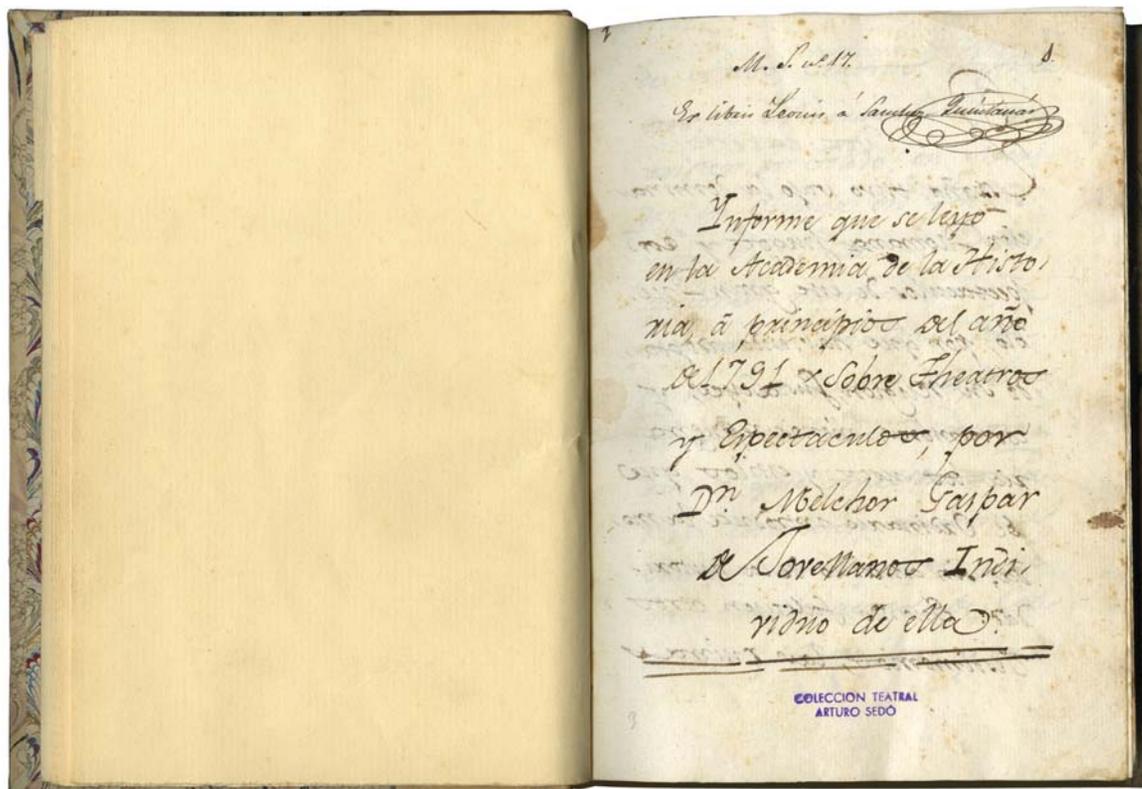
Gaspar Melchor de Jovellanos

El Delincuente honrado: comedia en cinco actos y en prosa, fielmente corregida, adicionada y enmendada en esta impresión

1863, Imprenta de la Viuda e hijos de J. Cuesta

Biblioteca Nacional de España

Traducida a varias lenguas y ampliamente reeditada, en esta comedia sentimental los magistrados don Justo y don Simón representan la tensión entre dos concepciones muy diversas de la aplicación de la justicia. El conflicto gira en torno a la prohibición de los duelos.



[3]

[2]

Francisco Pomares / Bartolomeo Pinelli

Li Regni di Spagna e di Portogallo

1816

Museo Naval de Madrid

Es ésta una ambiciosa y novedosa colección de 32 estampas en cuanto a estructura visual y narrativamente, sobre la historia de las guerras napoleónicas en la Península. La cartografía procura la identificación de los ciudadanos con el territorio, concebido ya desde el punto de vista histórico como una nación.

[3]

Gaspar Melchor de Jovellanos

Informe que se leyó en la Academia de la Historia a principios del año 1791 sobre teatros y espectáculos por Melchor Gaspar de Jovellanos, individuo de ella

1791-1797

Centre de documentació i museo de les arts escèniques de l'Institut del Teatre. Barcelona

El teatro, concebido durante la Ilustración como «escuela de costumbres» fue objeto de sucesivas reformas; una de ellas fue propuesta por Jovellanos a solicitud de la Academia de la Historia; su razonamiento se funda en bases históricas y jurídicas. Rechaza aquí las corridas de toros como fiesta nacional y propone el establecimiento de cafés, o *casas de conversación*.